

**PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS
DE CASILLAS ELECTORALES**

R E S U M E N :

LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO EN SU ARTICULO 85 ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE RECIBIRAN EL VOTO EL 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, A CUYO EFECTO SE DISPONE (CALENDARIO Y ACUERDO RESPECTIVO) QUE DEL 20 AL 27 DE JULIO DE 1995 LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PROCEDERAN A INSACULAR DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES FORMULADAS CON CORTE HASTA UN DIA ANTES DE REALIZARSE EL SISTEMA AUTOMATIZADO, A UN 10% DE CIUDADANOS DE CADA SECCION ELECTORAL, SIN QUE EN NINGUN CASO EL NUMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS SEA MENOR A 50, Y QUE PARA ELLO LOS CONSEJOS DISTRITALES PODRAN APOYARSE EN EL CENTRO DE COMPUTO REGIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, PUDIENDO ESTAR PRESENTES UNA COMISION DEL CONSEJO ESTATAL ASI COMO EL COMITE ESTATAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES.

COMO LO ESTABLECE LA FRACCION II DEL ARTICULO 85 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, A LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN INSACULADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACION ESTABLECIDO, SE LES IMPARTIRA UN CURSO DE CAPACITACION DURANTE EL MES DE AGOSTO Y HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 1995.

AL TERMINO DE LA CAPACITACION DE LOS CIUDADANOS INSACULADOS, EL PRESIDENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PROCEDERA A EFECTUAR UNA SELECCION GRUPAL PARA QUE SEGUN SUS APTITUDES Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL SEAN SUSCEPTIBLES DE FUNGIR COMO PRESIDENTES DE CASILLA, SECRETARIOS Y ESCRUTADORES.

Y QUE A LA LISTA DE POSIBLES PRESIDENTES, EL CONSEJO DISTRITAL APLICARA UN NUEVO SORTEO, QUE DEFINIRA QUIEN SERA EL PRESIDENTE DE CASILLA; DE LOS QUE RESTEN SE ELEGIRAN LOS SECRETARIOS Y ESCRUTADORES.

QUE REALIZADA LA INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, LOS CONSEJOS DISTRITALES ORDENARAN LA PUBLICACION DE SU UBICACION Y DE LAS LISTAS DE FUNCIONARIOS PARA TODAS LAS SECCIONES ELECTORALES DE CADA DISTRITO.

DE LA MECANICA PARA INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO:

EN ESTA SESION (22 DE JUNIO) SE PROCEDERA A LA REALIZACION DEL SORTEO DEL MES, QUE CON EL SUBSIGUIENTE EN EL CALENDARIO, SERAN TOMADOS COMO BASE PARA LA SELECCION DE CIUDADANOS.

SE DEPOSITAN EN UN RECIPIENTE DOCE PAPELETAS CONTENIENDO CADA UNA EL NOMBRE DE UN MES DEL CALENDARIO, EL QUE RESULTE SORTEADO JUNTO CON EL SUBSIGUIENTE DEL ORDEN DEL CALENDARIO SERAN TOMADOS COMO BASE PARA LA SELECCION DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

DEL MISMO MODO Y EN SESION QUE CELEBREN LOS CONSEJOS DISTRITALES, EN LA ULTIMA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE, SE PROCEDERA A LLEVAR A CABO EL SORTEO PARA DEFINIR QUIENES SERAN LOS DIRECTIVOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE DEPOSITAR EN UN RECIPIENTE LAS 29 LETRAS DEL ALFABETO Y LA LETRA QUE SE EXTRAIGA, DETERMINARA EL APELLIDO PATERNO QUE SERVIRA PARA DESIGNAR EN DEFINITIVA A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS.

EN CASO DE SER INSUFICIENTE LA LETRA SORTEADA PARA LA DESIGNACION, SE CONTINUARA CON LAS SUBSIGUIENTES.